

Convenio de colaboración entre la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional de la Xunta de Galicia y la Fundación Naturgy, para promover e impulsar las enseñanzas de formación profesional y especialmente las relacionadas con el sector energético y el sector del mantenimiento de vehículos propulsados con gas natural, gas renovable y la rehabilitación eficiente en edificios

Santiago de Compostela, 2 de mayo de 2024

REUNIDOS

De una parte, don Román Rodríguez González, conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional de la Xunta de Galicia, en representación de esta consellería, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 34.1 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia y en los Decretos 42/2024, de 14 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia y 44/2024, de 14 de abril, por el que se nombran los titulares de las consellerías de la Xunta de Galicia.

De la otra, la Fundación Naturgy con domicilio social en la Avenida América, 38, de Madrid, con C.I.F. G-60246071, representada en este acto por doña María Eugenia Coronado Orjuela, con NIE , en calidad de directora general, nombrada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de sus estatutos, con poderes otorgados mediante escritura de fecha 4 de marzo de 2019 ante el Notario de Barcelona, José Marqueño Ellacuría, con el núm. 444/2019 de su Protocolo.

Ambas intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y,

EXPONEN

1. Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional constituye y ordena el sistema único e integrado de formación profesional.

El artículo 55 de dicha ley orgánica establece que "toda la oferta de formación profesional de los Grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrá carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado", añadiendo que "la fase de formación en la empresa tendrá una duración mínima del 25 % de la duración total prevista de la formación y deberá realizarse en el seno de una o varias empresas u organismos equiparados, públicos o privados, pertenecientes al sector productivo o de servicios que sirva de referencia a la formación".

La regulación del Sistema de Formación Profesional establece que todas las ofertas de formación profesional de Grado C, D y, en su caso, E conducentes a la expedición de un Certificado Profesional, un Título de Formación Profesional, un Título de Especialista o un Máster de Formación Profesional, se efectuarán, con carácter dual, bajo uno de los siguientes dos regímenes de oferta:

- Régimen general (artículo 66), cuando la duración de la formación en la empresa u organismo equiparado sea entre el 25 % y el 35 % de la duración total de la formación ofertada y no exista contrato de formación en la empresa.
 - Régimen intensivo (artículo 67), cuando la duración de la formación en la empresa u organismo equiparado sea superior al 35 % de la duración total de la formación ofertada y sí exista contrato laboral de formación con la empresa.
2. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en el artículo 39 que la formación profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática.
- Igualmente, contempla en el apartado 2 del artículo 42, que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo, de la que

podrán quedar exentos los que acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados.

3. Que el Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo de Galicia, en su disposición adicional segunda, contempla la relación con las empresas en los siguientes aspectos:
 - a) La consellería con competencias en materia de educación promoverá la colaboración con las empresas y entidades empresarias y, en particular, con las más implicadas en sectores clave de la economía gallega y las relacionadas con los sectores emergentes.
 - b) Esta colaboración tiene la siguiente finalidad:
 - Impartición de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional o módulos formativos incluidos en certificados de profesionalidad en las instalaciones de las empresas, con el fin de garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales.
 - Actualización profesional de las personas trabajadoras, así como del profesorado. Esta formación podrá incluir estancias temporales del profesorado en las empresas, tanto para la formación de sus personas trabajadoras como para la actualización del profesorado.
 - Desarrollo conjunto de proyectos de innovación.
 - c) La colaboración se formalizará mediante convenio.
4. Que la Fundación Naturgy es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos principales la información, educación y sensibilización de la sociedad en el respeto y conservación del medio ambiente, así como hacer compatible el progreso económico con el uso racional de los recursos energéticos. También desarrolla programas de acción social tanto en el ámbito nacional como internacional, incidiendo especialmente en actuaciones destinadas a paliar a vulnerabilidad energética.

Dentro de este contexto, la Fundación Naturgy realiza distintas actividades, que se pueden resumir de este modo:

- Seminarios de gestión ambiental sobre energía y medio ambiente.

- Investigaciones aplicadas sobre temas situados en la frontera entre energía y medio ambiente.
 - Publicaciones de alta divulgación, con rigor y claridad.
 - Programas de sensibilización y divulgación para fomentar el conocimiento en temas energéticos, así como exposiciones itinerantes sobre energía y medio ambiente, acompañadas de actividades didácticas y para público general, con el objetivo de inducir a la reflexión sobre el futuro y la importancia de utilizar de manera eficiente los recursos naturales y favorecer las vocaciones científicas y tecnológicas. Además, promueve programas de formación en el ámbito social orientados a paliar las dificultades de los colectivos desfavorecidos para acceder a la formación.
 - Programas de formación profesional en el ámbito de la energía que forman en materia de movilidad sostenible, rehabilitación y edificación sostenible, gases renovables, digitalización de redes eléctricas, asesoramiento energético en entornos vulnerables, instalación y mantenimiento de placas fotovoltaicas, redes de gas verdes y digitales, sostenibilidad aplicada al sistema productivo, entre otros, mediante contenidos actualizados.
5. Que la formación profesional del sector de la energía debe adaptarse al ritmo de evolución de las competencias profesionales y de las innovaciones, presentes continuamente en las estrategias de las empresas, y capacitar profesionales en hacer posible el respeto al medio ambiente, la eficiencia energética y la implantación de nuevas tecnologías.
6. Que con fecha 27 de noviembre de 2019 se firmó un Convenio de colaboración entre la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional de la Xunta de Galicia y la Fundación Naturgy, para promover e impulsar las enseñanzas de formación profesional y especialmente las relacionadas con el sector del mantenimiento de vehículos propulsados con gas natural, gas renovable y la rehabilitación eficiente en edificios.
7. La colaboración específica en el campo de la Formación Profesional relacionada con el sector energético ha supuesto en estos años:
- Por parte de Fundación Naturgy, mediante convenio previo firmado en noviembre de 2019, se han impulsado las siguientes Acciones formativas:

- Mediante su Programa de Formación Profesional para la empleabilidad, Fundación Naturgy ha hecho una apuesta decisiva para promover la capacitación de jóvenes, desempleados y profesionales que requieren un reciclaje derivado de la transformación tecnológica del sector energético, mejorando la preparación de los futuros profesionales del sector en colaboración con las consejerías de educación competentes y facilitando su acceso al mercado laboral.
- Se han incorporado nuevas formaciones especializadas como son la movilidad sostenible, la rehabilitación y edificación sostenible, los gases renovables, la digitalización de redes eléctricas, el asesoramiento energético en entornos vulnerables, la instalación y mantenimiento de placas fotovoltaicas, las redes de gas verdes y digitales, el mantenimiento de parques eólicos y la sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
- Se han incorporado nuevos recursos formativos complementarios a la impartición de cursos con Cursos de formación e-learning en colaboración con la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) y la colección teórico-práctica de publicaciones editadas por Fundación Naturgy, dirigidas al profesorado y alumnado titulada "Vocational Education and Training in Energy. Formación profesional para la empleabilidad". Esta colección cuenta con dos cursos de e-learning y dos volúmenes publicados: "Gases renovables" (2021), y "Digitalización de redes eléctricas" (2022) y "Sostenibilidad aplicada al sistema productivo" (2023, en una versión básica y otra avanzada).
- Además de la alianza institucional y el reconocimiento mediante certificación establecido con la Xunta de Galicia mediante Convenio de colaboración, el Programa de Formación Profesional para la Empleabilidad de Fundación Naturgy cuenta con el soporte de las Consejerías de Educación de otras 8 comunidades autónomas: Madrid, Cataluña, Andalucía, Asturias, la Comunidad Valenciana, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Extremadura.
- La propuesta formativa de Fundación Naturgy está alineada con la Estrategia de Transición Justa, y cuenta con el reconocimiento y la colaboración del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, mediante su Alianza por la FP, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDÆ) y el Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL).
- Desde la puesta en marcha del Programa de Formación Profesional para la Empleabilidad en 2018, más de 63.000 alumnos ya se han beneficiado de la formación recibida en el conjunto de las Comunidades Autónomas con las que Fundación Naturgy tiene establecidos acuerdos de

colaboración. La formación se ha impartido a docentes de más de 585 centros educativos españoles, mediante más de 1.248 horas de formación. Entre ellos, en Galicia los centros que imparten las familias profesionales relacionadas con estos sectores.

8. Que la Fundación Naturgy y la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional están dispuestas a colaborar en las enseñanzas de formación profesional como línea estratégica para un desarrollo empresarial y económico sostenible que respete el medio ambiente y así promover la inserción laboral del alumnado.

En consecuencia, las entidades firmantes, de conformidad con lo expuesto, formalizan el presente convenio de colaboración en el campo de la formación y del aprendizaje de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es mantener y seguir impulsando la colaboración en el campo de la formación profesional entre la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional y la Fundación Naturgy, y especialmente la formación profesional relacionada con el sector energético: la movilidad sostenible, la rehabilitación y edificación sostenible, los gases renovables, la digitalización de redes eléctricas, el asesoramiento energético en entornos vulnerables, la instalación y mantenimiento de placas fotovoltaicas, las redes de gas verdes y digitales, el mantenimiento de parques eólicos y la sostenibilidad aplicada al sistema productivo, entre otros.

Esta colaboración se llevará a cabo en los siguientes campos de actuación:

- a. Desarrollo de un plan de actualización, promoción, orientación y formación en las enseñanzas de formación profesional relacionadas con el sector energético contempladas en el Programa de Formación Profesional para la empleabilidad de Fundación Naturgy.
- b. Orientación en la formación y actualización del profesorado dependiente de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional en las enseñanzas de

formación profesional relacionadas con el sector energético contempladas en el Programa de Formación Profesional para la empleabilidad de Fundación Naturgy.

- c. Impulso de un sistema de formación dual entendida como un conjunto de acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional del alumnado en un régimen de alternancia de actividad laboral en las empresas, que favorezca y complemente la adquisición de las competencias profesionales del alumnado, con la actividad formativa recibida en el centro educativo.
- d. Desarrollo de proyectos de innovación tecnológica o científica y proyectos de innovación didáctica en el ámbito de la formación profesional en los centros públicos dependientes de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional.
- e. Realización de los periodos de formación en la empresa por parte del alumnado que curse enseñanzas de formación profesional y el desarrollo del mismo en los centros de trabajo de las empresas aportadas por la Fundación Naturgy, en la medida de la disponibilidad de ambas partes.
- f. Cualquier otra colaboración de interés para ambas partes, emprendimiento, prevención de riesgos laborales, etc.

Segunda. Desarrollo de un plan de actualización, promoción, orientación y formación en las enseñanzas de formación profesional relacionadas con el sector energético contempladas en el Programa de Formación Profesional para la empleabilidad de Fundación Naturgy

Para el desarrollo de este plan de actualización, promoción, orientación y formación en las enseñanzas de formación profesional relacionadas con el sector energético, ambas partes diseñarán actuaciones que faciliten el estudio y el aprendizaje de las disciplinas contempladas en el Programa de Formación Profesional para la empleabilidad de Fundación Naturgy como son la movilidad sostenible, la rehabilitación y edificación sostenible, los gases renovables, la digitalización de redes eléctricas, el asesoramiento energético en entornos vulnerables, la instalación y mantenimiento de placas fotovoltaicas, las redes de gas verdes y digitales, el mantenimiento de parques eólicos y la

sostenibilidad aplicada al sistema productivo, entre otros, tanto para el profesorado como para el alumnado.

1. En este sentido la Fundación Naturgy se compromete a:

- Incorporar nuevas formaciones especializadas relevantes para el sector energético y para favorecer una transición energética justa.
- Incorporar nuevos recursos formativos complementarios a la impartición de cursos con formaciones en formato e-learning y publicaciones relacionadas, en colaboración con especialistas en la materia.
- Promover la formación profesional dual e implicar a empresas del sector energético en los ámbitos relacionados con las formaciones ofertadas en el Programa de Formación Profesional para la empleabilidad de Fundación Naturgy para acoger alumnado para la realización de los periodos de formación en la empresa, en la medida de la disponibilidad de ambas partes.
- Participar, según disponibilidad, con los medios que disponga, a través de profesionales del sector, en la elaboración y actualización de los currículos de los ciclos formativos relacionados con el sector energético en los ámbitos relacionados con las formaciones ofertadas en el Programa de Formación Profesional para la empleabilidad de Fundación Naturgy.
- Facilitar personal experto en los centros de formación para prestar apoyo técnico y asesoramiento al profesorado de las familias profesionales relacionadas con el sector y como complemento a la formación del alumnado. Así mismo, facilitará y gestionará visitas técnicas de alumnado y profesorado a dependencias e instalaciones de entidades o empresas colaboradoras de la fundación, en la medida de la disponibilidad de ambas partes. Posibilitar que el profesorado de los ciclos formativos vinculados al sector pueda acceder, gratuitamente, a la formación que organice la Fundación Naturgy, o las empresas que aporte, en la medida que las condiciones de la formación lo permitan.
- Mediar en la consecución de estancias de profesorado en las empresas aportadas por la fundación, en la medida de la disponibilidad de ambas partes, de acuerdo con el

procedimiento establecido y según el proyecto acordado, en cada caso, entre el profesorado interesado, la dirección del centro educativo y la empresa.

- Colaborar con la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional en la información y la promoción de estas enseñanzas entre la población y las empresas del sector, a través de los medios de comunicación de ámbito general y empresarial y de jornadas y actividades de información en los centros educativos.
 - Ceder gratuitamente material didáctico relacionado con los contenidos curriculares de los ciclos formativos relacionados con este sector, a los centros educativos designados por la consellería, en la medida de la disponibilidad de ambas partes.
2. Por parte de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional:
- Difusión de esta iniciativa a los centros que imparten las familias profesionales Edificación y obra civil, Electricidad y electrónica, Energía y agua, Transporte y mantenimiento de vehículos, Instalación y mantenimiento, Informática y comunicaciones, Química, Agraria y Servicios socioculturales y a la comunidad.
 - Para la formación del módulo de Sostenibilidad aplicada al sistema productivo se hará difusión de la iniciativa entre todos los centros educativos de formación profesional en Galicia.
 - Reconocer mediante Certificación oficial las formaciones impartidas satisfactoriamente a docentes y alumnos que realicen el Programa de Formación Profesional para la empleabilidad de Fundación Naturgy.
 - Celebración de Jornadas en el ámbito del Programa de Formación Profesional para la empleabilidad de Fundación Naturgy, orientadas tanto a docentes como a alumnos.

Tercera. Formación y actualización del profesorado

A propuesta de una de las partes implicadas se podrán organizar cursos, seminarios, estudios, etc., sobre temas relacionados con el sector energético en los ámbitos relacionados con las formaciones ofertadas en el Programa de Formación Profesional para la empleabilidad de Fundación Naturgy.

A tal fin, la Fundación Naturgy colaborará, mediante el oportuno apoyo técnico y logístico, en el programa de formación del profesorado y alumnado, según disponibilidad. Este apoyo puede ser para encontrar expertos y/o docentes adecuados para la formación, apoyo logístico en cuanto a poner a disposición instalaciones y equipamiento, en la medida de la disponibilidad de ambas partes.

Cuarta. Impulso al sistema de formación profesional dual

La Fundación Naturgy colaborará en el impulso de la formación profesional dual y de otras formaciones en alternancia del sistema educativo a través de la divulgación en empresas del sector energético de la Comunidad Autónoma de Galicia, en la medida de la disponibilidad de ambas partes.

Quinta. Desarrollo de proyectos de innovación

Dentro de las iniciativas de innovación de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional se promoverán las actuaciones conjuntas de la consellería y de la Fundación Naturgy tanto en el desarrollo de proyectos de innovación en los centros educativos de formación profesional como en cualquier otra iniciativa que potencie la transferencia de conocimiento, buscando la calidad y la excelencia en la formación profesional.

Sexta. Otras colaboraciones entre centros educativos y la Fundación Naturgy

Establecimiento de líneas de colaboración entre los centros que impartan formación profesional y la Fundación Naturgy para la:

- Promoción del emprendimiento entre el alumnado, ya sea a través de charlas sobre las experiencias de la juventud emprendedora, como de cualquier otra iniciativa.
- Colaboración con la consellería en el plan de prevención de riesgos específicos en los centros de formación profesional.
- Colaboración en el Campeonato Gallego de la Formación Profesional, Galiciaskills, ya sea mediante patrocinio o de cualquier otra forma, que se acuerde, en la medida de la disponibilidad de ambas partes. Este campeonato se convoca cada dos años por la Dirección General de Formación Profesional, está dirigido a los centros educativos que imparten

enseñanzas de formación profesional y pretende darle una mayor proyección y difusión a la formación profesional de nuestra Comunidad Autónoma.

- Organización de un programa de visitas a la Fundación Naturgy y las empresas que aporte, sitas en Galicia, dirigido al alumnado de educación secundaria de los centros educativos de Galicia, con el fin de estimular la formación profesional entre el alumnado, en la medida de la disponibilidad de ambas partes. Estas visitas incluirán sesiones de orientación y presentación de la fundación.

Séptima. Ampliación de la colaboración

Ambas partes quieren continuar y actualizar la colaboración prevista en el anterior convenio, firmado en noviembre de 2019; para lo que, de mutuo acuerdo, podrán incorporar nuevos ciclos formativos, centros educativos y/o empresas al desarrollo de este plan de actualización, promoción, orientación y formación de las enseñanzas de formación profesional relacionadas con el sector energético, mediante la formalización de adendas al convenio.

Además, la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional y la Fundación Naturgy, de mutuo acuerdo, podrán desarrollar nuevas actuaciones e iniciativas, mediante la formalización de adendas a este convenio.

Octava. Comisión de seguimiento

Se establecerá una comisión de seguimiento, control y supervisión, que se reunirá cuando se considere oportuno por cualquier de las partes firmantes. Esta comisión estará constituida por:

- a. Tres personas representantes de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, una de las cuales ejercerá la presidencia.
- a. Tres personas representantes de la Fundación Naturgy.
- b. Una persona funcionaria de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, que actuará como secretaria.

Novena. Vigencia del convenio

El convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse, por acuerdo de las partes mediante la adenda correspondiente. Esta adenda tendrá

una vigencia máxima de cuatro años y se firmará antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio. No obstante, el convenio podrá denunciarse por cualquiera de las partes; la denuncia deberá realizarse por escrito y con dos meses de antelación a la fecha en la que se quiera poner fin a la relación entre las partes.

Décima. Financiación

El presente convenio no contempla ningún tipo de contenido económico ni genera ningún compromiso u obligación recíproca, de carácter económico, financiero o jurídico, que pudiera ser objeto de reclamación o litigio entre las partes. Las actuaciones que efectúen las partes en el marco de este convenio se desarrollarán con cargo a sus respectivos presupuestos corrientes.

Décimo primera. Flujo de datos

El flujo de datos previsto para este convenio será el siguiente:

- Para el Programa de Formación Profesional para Empleabilidad:

La Fundación Naturgy realizará la difusión de las actividades formativas, en colaboración con la Xunta quienes, a su vez, abrirán la convocatoria para sus profesores de FP. La Xunta enviará los listados de preseleccionados a la Fundación, para que la Fundación envíe un correo a los preseleccionados con un enlace a la web de la Fundación y éstos se puedan inscribir a la actividad. La Fundación será la encargada de impartir la formación. Una vez finalizada la actividad, Fundación emitirá un acta en la que envía los resultados de la participación de cada profesor, para que la Xunta realice la certificación de las horas de formación.

Décima segunda. Protección de datos

Las Partes se obligan a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27, de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y aquellas otras normas que los sustituyan, complementen o desarrollen.

En el momento de celebración de este Convenio, y en particular en relación con el contenido descrito en la cláusula décimo primera, las Partes consideran que ninguna actuación derivada de este convenio supone la intervención de una de las Partes en nombre y por cuenta de la otra en el tratamiento de datos personales. No obstante, si en el curso de la colaboración prevista en este convenio las Partes advirtieran dicha necesidad, ambas Partes formalizarán un contrato en los términos previstos en el RGPD y la LOPDGDD.

Algunas de las actividades objeto de este convenio implican el tratamiento por las Partes, en calidad de corresponsables del tratamiento, de datos personales de asistentes, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el art.26 RGPD y art.29 LOPDGDD, las Partes han suscrito un Acuerdo de Corresponsabilidad, que se adjunta como Anexo 1 a este convenio, en el que definen dichos tratamientos, así como las obligaciones y responsabilidades de las Partes en relación con dichos tratamientos.

Los datos personales tratados como corresponsables del tratamiento serán destinados por las Partes exclusivamente a las finalidades descritas en el Acuerdo de Corresponsabilidad, no pudiendo ser utilizados por ninguna de las Partes para otros fines.

Por otra parte, los datos personales de los representantes de las Partes, serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de la relación contractual entre las Partes en las que dichas personas prestan sus servicios, siendo la base legitimadora del tratamiento el interés legítimo de las Partes.

Por otra parte, los datos personales de los representantes de las Partes, serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de la relación contractual entre las Partes en las que dichas personas prestan sus servicios, siendo la base legitimadora del tratamiento el interés legítimo de las Partes.

Los datos serán conservados mientras esté en vigor la relación pactada que aquí se estipula. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados a los únicos efectos de cumplir las

obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones oportunas. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos serán destruidos.

Los citados interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las siguientes direcciones:

- En cuanto a la Fundación: correo electrónico dpd-dpo@naturgy.com indicando "Protección de Datos Fundación Naturgy. Convenio con Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional".
- Respecto a Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional de Galicia: a través de escrito dirigido a la Secretaría Xeral Técnica, Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, San Caetano, s/n, 15781 Santiago de Compostela.

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos de las Partes, si los hubiera. En el caso de la Fundación, en la dirección dpd-dpo@naturgy.com. En el caso de Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional de Galicia, en el correo electrónico vx.educacion@xunta.gal.

Igualmente, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Cada parte asumirá la responsabilidad que por sus actos u omisiones se derive del incumplimiento de la legislación vigente en la materia de protección de datos personales. Cada Parte mantendrá indemne a la otra Parte, facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por su negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que sea imputable a dicha Parte.

Décimo tercera. Cesión de derechos de imagen

1. Si en el transcurso de las actividades se realizasen vídeos o fotografías, se solicitará autorización expresa para la obtención de las correspondientes cesiones de derechos de imagen.
2. Las imágenes, fotografías, vídeos, vídeos con voz, material gráfico, etc., o parte de las mismas, que se generen para este convenio serán titularidad de ambas partes.

Décimo cuarta. Código ético y Política Anticorrupción

La Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional declara disponer y promover prácticas éticas acordes con las pautas de conducta incluidas en el Código Ético de Naturgy; así como alinearse con valores y principios de actuación coherentes con los establecidos en la Política Anticorrupción de Naturgy.

Estos documentos se encuentran disponibles a través de la web: https://www.naturgy.com/sostenibilidad/gestion_de_la_sostenibilidad/politicas_y_codigos_de_conducta/codigo_etico

En caso de que existan evidencias o sospechas fundadas de cualquier incumplimiento por una de las partes de las obligaciones, garantías o compromisos contenidos en esta cláusula, o cualquier comportamiento o actividad que pueda resultar lesivo para la imagen, prestigio o reputación de la otra parte, dicha circunstancia constituirá una causa de resolución de este convenio.

En caso de que cualquiera de las partes instare la resolución por esta causa, podrá cancelar todos sus compromisos pendientes de cumplimiento, así como exigir a la contraparte, la devolución de la obra cedida dedicada específicamente a las finalidades previstas en este convenio o en los correspondientes protocolos o anexos que en ejecución del presente se puedan firmar.

Décimo quinta. Publicidad del convenio, transparencia y buen gobierno

La firma de este convenio supondrá el consentimiento expreso del interesado a la administración para incluir y hacer públicos los datos referidos al convenio, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, con el artículo 8 de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, (BOE 10-12-2013) de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con el Decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

Décimo sexta. Carácter administrativo del convenio

El presente convenio de colaboración posee carácter administrativo por razón del contenido y materias sobre las que el mismo versa, las cuáles al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, lo excluyen de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios de esta ley para resolver las lagunas o dudas que su aplicación suscite, conforme a lo contemplado en el artículo 4 de la citada ley.

Dada la naturaleza administrativa de este instrumento jurídico, las controversias o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su aplicación y no puedan ser solucionadas en el seno de la comisión de seguimiento, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente convenio en la fecha de su firma digital.

El conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional

Román Rodríguez González

La directora general de la Fundación Naturgy

María Eugenia Coronado Orjuela